



# Seminario Evangélico de Puerto Rico

## Política de medidas de protección a los estudiantes de educación superior activados por la Fuerzas Armadas de EE. UU. o por la Guardia Nacional en cumplimiento con la Ley 109 de 2003

### I. Propósito

El Seminario Evangélico de Puerto Rico establece esta política en cumplimiento con las disposiciones de la Ley 109 del 11 de abril de 2003. La misma tiene como propósito establecer las medidas de protección a los estudiantes de nuestra institución activados en las fuerzas armadas de los Estados Unidos de América y la Guardia Nacional de Puerto Rico bajo la *Certificación Núm. CESPR 2008-065*. Cumpliendo así con el Reglamento para el Licenciamiento de Instituciones de Educación Superior en Puerto Rico-*Certificación Núm. CEPR 2012-237*.

### II. Disposiciones Generales

El Seminario Evangélico de Puerto Rico ofrecerá un reembolso, devolución o crédito por el dinero pagado por concepto de matrícula y otros gastos pagados por el/la estudiante el cual sea activado por la Guardia Nacional de Puerto Rico o la Reserva de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de América. Se validará que el proceso cumpla con las regulaciones estatales y federales que apliquen.

El reembolso, devolución o crédito no incluirá las cuotas (no son reembolsables). Este proceso de reembolso, devolución o crédito será prorrateado a razón del momento en que el estudiante sea activado de acuerdo con la fecha en que indique la orden militar. Si el/la estudiante no indica su preferencia al momento de la activación se procederá a adjudicar un crédito. La institución podrá proveer la oportunidad de reintegrarse siempre y cuando pueda cumplir en el tiempo restante todo requisito académico del o de los cursos en los cuales estuvo fuera por orden militar. Si el/la estudiante es candidato/a a graduación durante su activación militar tendrán prioridad sobre otros estudiantes en acomodo en los cursos. Esto siempre y cuando en el tiempo restante pueda cumplir con los requisitos académicos del o de los cursos. Este proceso de devolución, crédito o reembolso se consultará con la Oficina de Asistencia Económica y Finanzas para estar en cumplimiento con las regulaciones estatales y federales que apliquen.

### III. Procedimiento

- A. Responsabilidad y deber del estudiante
  - 1. El/La estudiante notificará que es miembro de las Fuerza Armadas de los Estados Unidos o de la Guardia Nacional de Puerto Rico durante los primeros 30 días a partir del comienzo de cada semestre.
  - 2. Al momento de que sea activado por la Guardia Nacional de Puerto Rico o las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos deberá presentar evidencia original de las órdenes militares de su activación directamente a la Oficina de Registro. Esta orden deberá entregarse por lo menos quince (15) días antes de la fecha de activación o en un tiempo razonable (Comunicarse con el Registrador/a).
  - 3. En el momento de la entrega de las órdenes deberá indicar la preferencia entre reembolso o crédito por el dinero pagado.
  - 4. Si el servicio militar concluye podrá reintegrarse a los estudios completando la Solicitud de Readmisión y no realizará pago por la misma.
- B. Responsabilidad y deber de la Oficina de Registro
  - 1. Procederá a evaluar el caso para cancelar la matrícula del estudiante colocando una baja militar con la fecha en que el estudiante presenta las órdenes militares.
  - 2. Estas bajas no afectarán el expediente académico para efectos de la Norma de Progreso Académico.
  - 3. Informará a las Oficinas de Asistencia Económica, Finanzas, Decano/a de Asuntos Académicos y Estudiantiles y profesores/as del estudiante que el o los cursos fueron cancelados por concepto de orden militar a activación en las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos o Guardia Nacional de Puerto Rico para que puedan hacer los ajustes correspondientes.
  - 4. Validará prioridad para asegurar disponibilidad de cursos en que estuvo matriculado al momento de la activación.
- C. Responsabilidad y deber de la Oficina de Asistencia Económica
  - 1. Verificará el estatus de todas las ayudas económicas que tuviera el/la estudiante para determinar si aplica la devolución de fondos de estas. Validará que el proceso cumpla con las regulaciones estatales y federales que apliquen. De aplicar devolución procederá a preparar el informe de nómina de ayudas económicas y lo enviará a la Oficina de Finanzas para la acción correspondiente.
- D. Responsabilidad y deber de la Oficina de Finanzas
  - 1. De acuerdo con la evaluación correspondiente al caso del estudiante en activación por orden militar, de aplicar, reembolsará el dinero o concederá crédito por concepto de costo de matrícula (cuotas no se reembolsarán).
  - 2. Suspenderá cualquier acción de cobro desde que el estudiante sea activado por orden militar por las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos o por la Guardia Nacional de Puerto Rico.

Esta política tendrá vigencia inmediata y deroga cualquier otra directriz, norma o procedimiento que estén en contraposición con lo aquí dispuesto.